



Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 16 de agosto de 2006

VISTO, el Expediente N° 1818/06 de fecha 7 de agosto de 2006 correspondiente a la 6° Reunión del Consejo Superior y la Resolución Rectoral N° 1042/05 de fecha 7 de junio de 2005, y;

CONSIDERANDO

Que las remuneraciones consignadas en dichas resoluciones no incluyen a las Direcciones de Carrera y Programas Académicos Autofinanciados, cuyas funciones y remuneraciones están regladas por la Resolución Rectoral 344/01 de fecha 22 de mayo de 2001, y que por su característica de autofinanciadas no han sido incluidas en los ajustes consignados por la resolución citada en el Visto;

Que por razones de equidad retributiva corresponde adecuar las escalas de las retribuciones para las Direcciones de Carrera y Programas Académicos Autofinanciados de forma tal de mantener su correspondencia con los incrementos porcentuales otorgados a las direcciones de Licenciaturas contempladas en la resolución del Visto;

Que, por lo tanto, deben adecuarse las escalas retributivas máximas mensuales de los Directores de Doctorado, Directores de Maestría, Directores de Especialización y Directores de Ciclo de Licenciatura, incrementando cada una de ellas en un veintinueve por ciento (29%), a partir del 1 de julio de 2006;

Que también resulta pertinente, con similar criterio, actualizar los montos máximos del valor hora de la remuneración para los docentes contratados en Carreras y Programas Académicos Autofinanciados;

Que, en concordancia con lo expuesto anteriormente, corresponde entonces reemplazar en lo pertinente, el Anexo I de la Resolución Rectoral N° 1042/05 con los importes máximos remunerativos que se consignan para los Directores, Coordinadores y Docentes mencionados en el Anexo I de la presente Resolución;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo dispuesto en el art. 31 inc. g) del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

Firma Ana Jaramillo

Alicia Peire

Roxana Puig



070/06

Universidad Nacional de Lanús

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Reemplazar a partir del 1 de julio de 2006, el Anexo I de la Resolución Rectoral N° 1042/05 de este Consejo Superior por los importes máximos remunerativos que se consignan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma Ana Jaramillo

Alicia Peire

Roxana Puig



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

MONTOS MÁXIMOS REMUNERATIVOS

CARGO	Remuneración
Director de Doctorado (Mensual)	\$ 2.580
Director de Maestría (Mensual)	\$ 2.322
Director de Especialización (Mensual)	\$ 2.322
Director de Ciclo de Licenciatura (Mensual)	\$ 2.322
Coordinador de Doctorado (Mensual)	\$ 1.400
Coordinador de Maestría (Mensual)	\$ 1.400
Coordinador de Especialización (Mensual)	\$ 1.364
Coordinador de Ciclo de Licenciatura (Mensual)	\$ 1.364
Docente Contratado para Doctorado, Maestría, Especialización o Curso de Postgrado (por Hora)	\$ 150